

CONVOCATORIA DE 10 BECAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DEL PROGRAMA PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE MEDICINA EN EL MEDIO RURAL. CURSO 2024-25.

1. FINALIDAD

La Universidad de Salamanca convoca **10 becas** para la realización de prácticas académicas externas durante el mes de julio de 2025 en localidades de la provincia de Ávila aprendiendo, a través de los profesionales que les tutorizan y acompañan, lo que supone ejercer la profesión de la medicina en los núcleos rurales.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Universidad de Salamanca para el apoyo al **Programa de prácticas académicas externas de medicina en el medio rural**.

El **Programa de prácticas académicas externas de medicina en el medio rural** es una iniciativa desarrollada por la Excm. Diputación Provincial de Ávila en colaboración con la Universidad de Salamanca que tiene como objetivo que estudiantes universitarios/as de la titulación de grado en Medicina puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas extracurriculares de un (1) mes de duración, realizadas durante julio de 2025, en localidades de la provincia de Ávila que dispongan de un consultorio y farmacia, aprendiendo a través de los profesionales que les tutorizan y acompañan, lo que supone ejercer la profesión de la medicina en los núcleos rurales.

La presente convocatoria está destinada a seleccionar, como beneficiarios de las presentes ayudas, a un máximo de **10** estudiantes del Grado en Medicina de la Universidad de Salamanca, preferentemente de los últimos cursos.

El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como a la normativa interna de la Universidad en lo relativo a su duración, horarios, proyecto formativo, asignación de tutores académicos y de la entidad colaboradora, seguimiento y evaluación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), en aplicación a la Disposición Adicional segunda de la misma, así como por las normas específicas contenidas en esta Resolución y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y en el resto de normativa vigente aplicable.

Estas prácticas estarán sujetas a la Normativa de Prácticas vigente durante todo el desarrollo del Programa.

En materia de procedimiento administrativo, se regirá por el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016).

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La concesión de estas becas se realizará con cargo a la aplicación clave orgánica **18 D033 - 324MG06** del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 12.000 euros con la dotación recibida de la Excm. Diputación de Ávila por el importe máximo de 12.000 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	10-06-2025 13:46:34



4. CONDICIONES GENERALES PARA SER BENEFICIARIO/A

Podrán ser beneficiarias las personas solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante con matrícula activa durante el curso 2024-2025 del Grado en Medicina de la Universidad de Salamanca. Se priorizará a estudiantes de los últimos cursos.
- Cumplir los requisitos establecidos en el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como la normativa específica de prácticas académicas de la Universidad de Salamanca y las condiciones particulares de la práctica que solicite.
- Contar con la autorización expresa para realizar dichas prácticas del/a Coordinador/a de prácticas del Grado en Medicina o del Decanato de la Facultad de Medicina (dicha autorización será recabada desde el SIPPE, sin que el/la estudiante tenga que aportarla).
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- Disponer de los medios de transporte para poder desplazarse hasta el municipio donde realizará las prácticas o, en su defecto, hasta la ciudad (Ávila o Salamanca, dependiendo de los puestos) desde donde el/la médico asignado como tutor/a podría llevarle en su coche.

Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de realización de la práctica (la solicitud del título supone la pérdida de la condición de estudiante, y, en consecuencia, a partir de la solicitud no podrá realizar prácticas externas).

5. DURACIÓN:

Un (1) mes improrrogable del 1 y al 30 de julio de 2025 con jornadas de **35 horas semanales** con el horario pactado previamente entre el/la tutor/a profesional y el/la estudiante.

6. CUANTÍA DE LA BECA

Cada beca está dotada con un importe de 1.200 euros brutos que se destinarán:

- a) Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad de Salamanca y a la persona perceptora de la beca.
- b) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante, una vez descontado el importe de las obligaciones recogidas en el punto a).

La Universidad de Salamanca abonará a cada beneficiario/a la cantidad que corresponda en cada caso, en la cuenta bancaria facilitada y en la que figure como persona titular o cotitular de la cuenta.

Cuando, por motivos justificados, el/la estudiante comunique su renuncia, se reducirá el importe de la beca proporcionalmente al periodo de prácticas efectivamente realizado. Si la finalización prematura decidida por el o la estudiante no es debidamente justificada y/o notificada con tiempo suficiente, la Universidad de Salamanca podrá reclamarle el reembolso de los gastos ocasionados.

7. INCOMPATIBILIDADES

Estas becas, con carácter general, serán incompatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

La ayuda económica de las becas de prácticas podrá ser compatible con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	10-06-2025 13:46:34

8. SOLICITUDES

Inscripción en extranet del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (e-SIPPE) siguiendo las instrucciones indicadas en la convocatoria de prácticas "Becas prácticas Programa Medicina en el medio rural. Convocatoria 2024/25" publicada en el portal web del SIPPE [<https://empleo.usal.es>].

- Cada estudiante podrá optar a un máximo de **3 ofertas**.
- El orden de preferencia estará definido por el orden (fecha y hora) en el que presente las candidaturas.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes a través de las extranet del SIPPE será **desde el 10 de junio hasta el 17 de junio de 2025 a las 14:00 horas**.

10. SELECCIÓN

La asignación de la beca entre los candidatos se realizará de acuerdo con los principios de transparencia, capacidad y mérito por una Comisión formada por:

- Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento
- Decana de la Facultad de Medicina
- Directora del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento.
- La persona coordinadora de prácticas de la Facultad de Medicina.

El procedimiento de selección y adjudicación tendrá las siguientes fases:

1. Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes de estudiantes.
2. Publicación de Resolución provisional con los listados de estudiantes seleccionados/as y plazas adjudicadas, de estudiantes suplentes y de estudiantes excluidos/as.
3. Apertura del plazo para reclamaciones (hasta el 22 de junio de 2025 a las 24:00).
4. Publicación de la Resolución definitiva de estudiantes seleccionados y plazas adjudicadas (23 de junio de 2025).
5. El plazo de aceptación de estudiantes a las plazas adjudicadas será hasta el 25 de junio de 2025 a las 12:00 horas.
6. Hasta el 27 de junio de 2025: gestión de renuncias sobrevenidas y de nuevas adjudicaciones, en su caso. Fuera de este plazo no se realizarán nuevas adjudicaciones.

11. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y SELECCIÓN:

Se baremarán únicamente las solicitudes que cumplan los requisitos y hayan sido validadas aplicando los siguientes criterios de baremación:

- Con el fin de priorizar a los/las estudiantes de últimos cursos se considerará como primer criterio el número de créditos ECTS superados a fecha de 28 de febrero de 2025.
- El segundo criterio será la nota media de expediente académico, con 2 decimales, a fecha de 28 de febrero de 2025.
- En caso de empate, se considerará la fecha hora de inscripción de la candidatura.
- Una vez baremados siguiendo los criterios anteriores, se seleccionarán los/las 10 estudiantes asignándoles la primera práctica disponible de entre aquellas a las que se candidató.
- En caso de renuncia, se seguirá el mismo criterio de selección con el listado de suplentes.
- Si a un/a estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, ya no puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.
- Si un/a estudiante renuncia a la asignación no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y el puesto de práctica pasa de nuevo al listado de pendientes de asignación de estudiante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	10-06-2025 13:46:34



12. RESOLUCIÓN

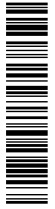
La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca [<https://sede.usal.es>].

13. RECURSOS

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca, a 10 de junio de 2025.

Fdo.: Federico Bueno de Mata
Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	10-06-2025 13:46:34